



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones" TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/6/2021 y su acumulado TEEC/JDC/7/2021, relativos a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovidos por la Ciudadana María Isabel Baños Baños y el Ciudadano MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES ILEGAL Y NO AUTORICE, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (sic). Compareció el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del ciudadano en contra de la "Resolución de fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy quince de marzo de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de hoy quince de marzo de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas con texto, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU
ACUMULADOTEEC/JDC/7/2021**

**PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, REGIDOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CALAKMUL, CAMPECHE.**

**ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE
FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE" (sic).**

Con fecha quince de marzo de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 20/2021, de fecha quince de marzo de la presente anualidad.- Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE MARZO DE
DOS MIL VEINTIUNO.-**

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA: -**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 20/2021, de fecha quince del mes y año en curso, de la publicitación del medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, en su calidad de ciudadano, en la cual se hace constar que no compareció persona alguna como Tercero Interesado. -----

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constancia de que no hubo interposición de escrito de Tercero Interesado alguno, para los trámites legales correspondientes.-----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.-----

Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021 Y SU ACUMULADO
TEEC/JDC/7/2021

ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de
Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa,
certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con esta fecha (15 de marzo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este
Tribunal para su diligencia. Conste. -----